

RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2021, CONJUNTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCA CURSO DE FORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO, DE RECONOCIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS POR EXPERIENCIA LABORAL.

El Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece que el procedimiento de evaluación de evaluación y acreditación de competencias que regula, tendrá carácter abierto y permanente.

En base a ello, se prevé el aumento considerable de la demanda de acreditación, para lo que se ha previsto tanto su desarrollo normativo como la descentralización progresiva del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, hacia los centros educativos que imparten enseñanzas de formación profesional del sistema educativo de la comunidad autónoma de Andalucía. Esto conllevará la participación en tal procedimiento de un mayor número de profesores y profesoras, de los equipos directivos y de los orientadores y orientadoras de los centros.

Por ello, se considera necesaria la organización de actividades de formación que provea a los colectivos citados, de los conocimientos necesarios para desarrollar las funciones que se les encomiende en su participación en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en su artículo 10 asigna la competencia para gestionar los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo en colaboración con la Consejería competente en materia de educación.

El artículo 11 del Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, otorga a la Dirección General de Formación Profesional, la competencia para la planificación de estos procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales, así como la competencia para su gestión en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo.

El curso que se convoca es una operación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación.

En virtud de lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y de la Dirección General de Formación Profesional,



I.A.C.P.
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
 Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
 Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
 Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es



1 / 9

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 1/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

RESUELVEN

Primero. Objeto y ámbito.

Se convoca curso de formación a distancia sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación. El objeto de dicho curso es adquirir una formación sobre el sistema de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, el cual no habilita para el ejercicio de la función asesora y evaluadora de los citados procedimientos.

La presente convocatoria se circunscribe a las personas que presten sus servicios en centros educativos públicos que impartan enseñanzas de formación profesional o en centros públicos de formación que impartan formación profesional para el empleo, así como los departamentos y unidades provinciales de orientación y de formación profesional para el empleo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Participantes.

Podrán participar en esta convocatoria de formación el profesorado, los equipos directivos y los orientadores y orientadoras, de aquellos centros educativos públicos que impartan enseñanzas de formación profesional, así como las personas formadoras que impartan docencia en formación profesional para el empleo, y que cumplan con alguno de los siguientes requisitos:

- Pertenecer a los cuerpos de Catedráticos, de Profesores de Enseñanza Secundaria o de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de las especialidades relacionadas en el Anexo I de la presente resolución.
- Ser formador y formadora de cursos de formación profesional para el empleo que imparta módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Pertenecer a los equipos de orientación de los centros públicos de formación de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.
- Pertenecer a los departamentos y unidades provinciales de orientación y de formación profesional para el empleo.
- Pertenecer al equipo directivo del centro educativo o formativo.

No podrán participar en esta convocatoria las personas de los colectivos anteriores que hubiesen realizado la formación contenida en los Anexos IV y V del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Tercero. Organización del curso.

1. La Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte es el órgano responsable de la organización y desarrollo del curso de formación.



I.A.C.P.
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
 Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
 Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
 Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es



2 / 9

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 2/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

2. Se faculta al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales para llevar a cabo las acciones pertinentes a fin de gestionar y coordinar los aspectos técnicos y procedimentales del desarrollo de dicho curso.

3. El curso se impartirá conforme al contenido previsto en el Anexo II de la presente Resolución y tiene como objetivo formar a las personas en las distintas fases y actuaciones de que consta el procedimiento, así como en el uso de las aplicaciones informáticas específicas.

4. El curso tendrá una duración total de 60 horas y su desarrollo tendrá lugar en los meses de octubre a noviembre de 2021.

5. El enlace y las claves de acceso a la plataforma web donde se desarrollará el curso serán comunicadas a las personas participantes por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, mediante correo electrónico, al menos cinco días hábiles antes del comienzo del curso. El correo electrónico al que se enviarán las claves de acceso a la plataforma web del curso será el indicado en la solicitud de participación.

6. Para participar en el curso es indispensable disponer de un equipo informático con conexión a Internet como herramienta imprescindible para la realización del curso, tener conocimiento suficiente de las tecnologías de la información y la comunicación que permita el manejo de las aplicaciones informáticas usadas en las distintas fases del procedimiento, así como disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica Cl@ve.

7. Para la puesta en marcha del curso será necesario disponer de personas expertas que realizarán las siguientes funciones:

- Autoría de los contenidos del curso en función de las cualificaciones profesionales de las diferentes familias profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Edición de los contenidos para su estructuración en la plataforma virtual de formación.
- Tutorías y coordinación del grupo de tutoría que realizarán el seguimiento y tutorización del alumnado participante en la formación.

Estas personas serán propuestas por el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales a la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte, para su nombramiento o designación.

Cuarto. Plazas.

Se establece un límite de 12.000 plazas y serán admitidas todas las personas que cumplan los requisitos indicados en el resolutorio segundo. En caso de que existan más solicitudes que plazas ofertadas se asignarán las plazas siguiendo el orden de registro de entrada de solicitudes.

Quinto. Solicitudes y plazo.

1. La solicitud de inscripción y su presentación se realizará de manera telemática a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación y Deporte



I.A.C.P.
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
 Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
 Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
 Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 3/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

(<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede/>) e irá dirigida a la Dirección General de Formación Profesional.

2. Con carácter informativo, el enlace web a la citada oficina virtual se reproducirá en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp> con las recomendaciones pertinentes para su cumplimentación. Conjuntamente con la solicitud se deberá cumplimentar y presentar en la misma oficina virtual un cuestionario de datos para el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la toma de conocimiento de la entidad financiadora. Para poder realizar la cumplimentación y presentación telemática se deberá disponer de Certificado Digital o del sistema de identificación electrónica CI@ve.

3. En caso de presentar más de una solicitud de inscripción en este procedimiento, solo se tendrá en cuenta lo solicitado y declarado en la última solicitud presentada, considerándose que desiste de lo solicitado y declarado en las solicitudes anteriores.

4. El plazo de presentación de la solicitud de inscripción en el curso de formación será el comprendido entre las 00:01 h del 16 de junio hasta las 23:59 h. del 15 de julio de 2021.

5. Toda la información de la presente convocatoria estará publicada en las páginas Web de las Consejerías competentes en materia de empleo y de educación, así como en la del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Sexto. Documentación.

El profesorado y formadores o formadoras que autoricen en su solicitud la consulta de sus datos en el sistema de gestión informatizada de recursos humanos de las Consejerías competentes en materia de empleo y en materia de educación, respectivamente, no tendrán que aportar documentación alguna. En caso contrario deberán acreditar documentalente su situación como profesional docente o, en su caso, formativo.

Séptimo. Selección de participantes.

1. Con anterioridad al 15 de septiembre de 2021, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y de la Dirección General de Formación Profesional, dictarán conjuntamente resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas para participar en el curso y excluidas. Dicha resolución con las relaciones provisionales será publicada a efectos de notificación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, y a efectos informativos en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

2. En el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, las personas solicitantes podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas, según modelo que estará disponible para su cumplimentación y presentación en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación y Deporte. Las alegaciones presentadas se aceptarán o denegarán mediante la resolución por la que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas.



I.A.C.P.
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
 Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
 Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
 Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es



4 / 9

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 4/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

3. Dentro del plazo diez días siguiente a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo y la Dirección General de Formación Profesional, dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el curso y excluidas, que será publicada a efectos de notificación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte y a efectos informativos en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Octavo. Recursos contra la Resolución Definitiva de admitidos y excluidos al curso.

Contra la resolución con las relaciones definitivas de personas seleccionadas, no seleccionadas y excluidas, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Deporte, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Recogida y tratamiento de datos.

1. Esta actividad formativa es una operación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2. La persona solicitante se compromete a facilitar la información que le sea requerida en relación con esta actividad formativa. La participación en esta actividad conllevará el consentimiento expreso de la persona solicitante a que los datos aportados por la misma sean utilizados para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones relativas a esta actividad. Así mismo, su participación conllevará el consentimiento expreso para consultar y recabar de cualquier administración pública los datos necesarios con el mismo fin.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Sevilla, a 7 de junio de 2021.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
 Joaquín Pérez Blanes
 LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
 María Victoria Oliver Vargas



I.A.C.P.
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
 Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
 Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
 Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es



5 / 9

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 5/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO I

RELACIÓN DE CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES (solo para el profesorado de centros docentes públicos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía)

A. CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

011	Inglés.
017	Educación Física.
018	Orientación Educativa.
101	Administración de Empresas.
102	Análisis y Química Industrial.
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal.
104	Construcciones Civiles y Edificación.
105	Formación y Orientación Laboral.
106	Hostelería y Turismo.
107	Informática.
108	Intervención Sociocomunitaria.
109	Navegación e Instalaciones Marinas.
110	Organización y Gestión Comercial.
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos.
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos.
114	Procesos de Cultivo Acuícola.
115	Procesos de Producción Agraria.
116	Procesos en la Industria Alimentaria.
117	Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos
118	Procesos Sanitarios.
119	Procesos y Medios de Comunicación.
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel.
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica.
122	Procesos y Productos de Artes Gráficas.
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble.
124	Sistemas Electrónicos.
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos.



I.A.C.P.
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
 Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
 Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
 Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es



6 / 9

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 6/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

B. CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

- 201 Cocina y Pastelería.
- 202 Equipos Electrónicos.
- 203 Estética.
- 204 Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble.
- 205 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y Fluidos
- 206 Instalaciones Electroécnicas.
- 207 Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo.
- 208 Laboratorio.
- 209 Mantenimiento de Vehículos.
- 210 Máquinas, Servicios y Producción.
- 211 Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas.
- 212 Oficina de Proyectos de Construcción.
- 213 Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica.
- 214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios
- 215 Operaciones de Procesos.
- 216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria.
- 217 Patronaje y Confección.
- 218 Peluquería.
- 219 Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico.
- 220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales.
- 221 Procesos Comerciales.
- 222 Procesos de Gestión Administrativa.
- 223 Producción de Artes Gráficas.
- 224 Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos.
- 225 Servicios a la Comunidad.
- 226 Servicios de Restauración.
- 227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas.
- 228 Soldadura.
- 229 Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido.



I.A.C.P.
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
 Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
 Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
 Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es



7 / 9

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 7/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

ANEXO II

CONTENIDOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

MÓDULO 1:

* Aspectos Normativos de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales "Acredita"

- Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio
- Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo que modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.
- Orden Orden de 7 de junio de 2021, conjunta de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se determina la organización y la gestión del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- El Sistema Integrado de la Formación Profesional. Equivalencias entre los dos subsistemas de Formación Profesional
- El Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- El Repertorio Nacional de Certificados de Profesionalidad

MÓDULO 2:

* El procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias (PEAC).

- Las fases del procedimiento:
 - Información, Orientación e Inscripción.
 - Puntos de Información, Orientación y de presentación de la solicitud.
 - Requisitos para el acceso al PEAC
 - Reclamaciones a la inadmisión.
 - Fases Asesoramiento, Evaluación y Acreditación de las Unidades de Competencias Superadas:
 - Fundamentos técnicos en el Asesoramiento y la Evaluación.
 - Funciones y competencias del asesor y del evaluador en el procedimiento.
 - El Centro Sede Acreditador. Modalidad y sistema organizativo del PEAC.
 - Tipología del asesoramiento y trayectorias profesionales.
 - Los Cuestionarios de Autoevaluación
 - La inscripción en la Fase de Evaluación
 - La Comisión de Evaluación
 - Metodología e Instrumentos de Evaluación.
 - Informes del asesor/a para la persona candidata y para la Comisión de evaluación. Importancia.
 - Informes y Actas de Evaluación. Importancia.
 - Reclamaciones contra los resultados de la Evaluación.

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 8/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			

MÓDULO 3:

* Efectos de la Acreditación:

- Certificado de Unidades de Competencias Demostradas
- Convalidación de Módulos Profesionales en las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo.
- Exención de realizar los Módulos Formativos de los Certificados de Profesionalidad. Solicitud y obtención del Certificado de Profesionalidad, si existiese.
- Ampliación de las salidas profesionales y de formación según las Unidades de Competencia Demostradas.

MÓDULO 4:

* Instrumentos de apoyo al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.

- Glosario de términos específicos.
- La Cualificación Profesional y las Unidades de Competencias.
- La Guía de Evidencias de cada Unidad de Competencia.
- La Guía de la persona candidata, asesora y evaluadora.
- El Cuestionario de Autoevaluación de la persona candidata.
- Guía Informativa de la Convocatoria del procedimiento de solicitud permanentemente abierto "Acredita 2021".
- Cartel informativo y publicitario
- Líneas básicas del procedimiento
- Las aplicaciones informáticas del PEAC:
 - Base de datos de las personas integrantes centralizados en la aplicación "Colocación"
 - El aplicativo "Acredita" donde se desarrolla todo el proceso de asesoramiento, evaluación y acreditación de las Unidades de Competencias
 - La Secretaría Virtual de la Consejería de Educación donde se cumplimentan y presentan las solicitudes y las descargas de certificados obtenidos por la ciudadanía.



I.A.C.P.
 Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales

C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n
 Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 Sevilla
 Teléfono: 955-034500 Fax: 955-034510
 Correo-e: iacp.ced@juntadeandalucia.es



9 / 9

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	08/06/2021 17:57:59	PÁGINA 9/9
	MARIA VICTORIA OLIVER VARGAS	08/06/2021 13:47:44	
VERIFICACIÓN	tFc2eNQV6XXDA9ZWURQU5CJQ9JEGVK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	